

2013

Informe Final

Misión Internacional de Observación de la
Situación de los Derechos Humanos de los
Pueblos Indígenas en Costa Rica (MIODHPI).

24 al 29 de agosto 2013



Tabla de contenido

Introducción.....	4
Ingreso y actividades de la Misión	5
CAPITULO I: Ubicación general de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.	6
CAPITULO II: Aproximación a la problemática general de los Pueblos Indígenas en Costa Rica....	7
Algunas normas básicas para un marco legal sobre Pueblos Indígenas en Costa Rica.....	8
Otros elementos jurídicos que la Misión tuvo en cuenta.	9
CAPITULO III: Testimonios e Informes de los Pueblos Indígenas.....	10
CAPITULO IV: Información de las autoridades del Estado sobre las obligaciones en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.	16
CAPITULO V: Consideraciones y conclusiones finales:.....	21
CAPITULO VI: Recomendaciones.....	23
ANEXO. Bibliografía.....	26

Informe Final

Misión Internacional de Observación de la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica (MIODHPI)

Introducción.

En los últimos años, el deterioro en la situación de los Pueblos Indígenas de Costa Rica ha motivado a sus pobladores a la organización y movilización en pro de la defensa y lucha por el respeto de su autonomía, la integridad de su tierra y territorio, el reconocimiento de sus tradiciones y autoridades propias, el ejercicio de un verdadero derecho de consulta, entre otros derechos humanos violentados sistemáticamente.

Entre los días 24 y 29 de agosto de 2013, una delegación integrada por representantes de redes y organizaciones sociales de Argentina, Uruguay, Nicaragua, Panamá, El Salvador, México y Estados Unidos de Norte América¹, desarrollaron la Misión Internacional de Observación de la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.

Esta misión fue organizada por iniciativa del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI) y el Comité Nacional de Apoyo a la Autonomía Indígena, en el marco del Observatorio de Derechos Humanos y Autonomía Indígena (ODHAIN) con el apoyo del Secretariado Nacional del Servicio Paz y Justicia Costa Rica. La misión tuvo por objetivos:

- constatar y visibilizar la situación de violencia, discriminación y persecución, que viven los Pueblos Indígenas de Costa Rica en sus Territorios, al igual que otros /as defensores /as de Derechos Humanos, expresada en diversas formas y mecanismos;
- informar a la comunidad nacional e internacional de las violaciones de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en especial sobre la usurpación de sus tierras/territorio, la imposición de mega proyectos (hidroeléctricas – minerías, complejos eco-turísticos y carreteras) que destruyen e irrespetan su hábitat y ecosistemas culturales, así como las agresiones físicas, las amenazas a la vida y el terror impuesto por particulares con el consentimiento impune de autoridades;

¹ La Misión Internacional estuvo encabezada por Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz y Presidente del Comité Internacional del Servicio Paz y Justicia América Latina (SERPAJ-AL), Ana Juanche Molina y Efrén Hernández Maldonado, Coordinadores Latinoamericanos del SERPAJ – AL; Philip McManus, miembro de la Fellowship of Reconciliation de EEUU; Armando Marques Ochoa, Secretario del Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los Pueblos de América Latina – SICSAL; Carlos Méndez, Secretario del Servicio Paz y Justicia Panamá; Juan Bonilla, Coordinador y Yesenia Alvarado, miembros del Servicio Paz y Justicia El Salvador; Abigail Hernández, miembro del Servicio Paz, Justicia y No-violencia de Nicaragua así como representantes de Organizaciones Nacionales e Internacionales de los países citados que trabajan por la Paz y los Derechos Humanos en sus países y a nivel global.

- incidir en cambios concretos de las políticas del Estado, a favor de la autonomía y los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Ingreso y actividades de la Misión

El grupo de observadores/as, quienes ingresaron el 24 de agosto a Territorio Costarricense, se reunió el domingo 25 de agosto con representantes del Frente Nacional de Pueblos Indígenas, Organizaciones sociales nacionales y miembros de comunidades indígenas, para analizar el contexto e informarse de toda la situación actual de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.

La Delegación Internacional recopiló información a través de una reunión realizada en el territorio Bribri de Salitre, el día lunes 26 de agosto. En esta ocasión participaron delegaciones de 6 de los 8 pueblos indígenas del país, que habitan los 24 territorios. Durante el encuentro hicieron uso de la palabra y dieron testimonio varios/as indígenas, quienes han vivido y sufrido violencia directa como agresiones en sus cuerpos y daños en sus viviendas. Hicieron pública su participación: del Pueblo Maleku territorio Palenque Margarita, Markony Lacayo Elizondo; del Pueblo Cabécar, territorio de Ujarrás, Isidora Ortiz Villanueva; del Pueblo Cabécar territorio de Talamanca, Zaida Molina Díaz; del Pueblo Cabécar territorio Alto Chirripó, José Moya Pérez; del Pueblo Cabécar territorio Taynín, Vilma Martínez Iglesias; del Pueblo Brunka territorio Curré, Cristino Lázaro; del Pueblo Teribe territorio de Térraba, Enrique Rivera Rivera y Fanny Reyes Ortiz; del Pueblo Ngöbe territorio Conte Burica, Luisa Bejarano Montezuma; del Pueblo Ngöbe territorio de La Casona, Alexis Rodríguez; del Pueblo Bribri territorio Baja Talamanca, Filidencio Cubillo Morales; del Pueblo Bribri Territorio Cabagra, Maximiliano Torres Torres; y del Pueblo Bribri territorio de Salitre: a- Comunidad Cebror, Yamileth Figueroa Calderón; b- Comunidad de Río Azul: Wilberth Ortiz Delgado; c- Comunidad Entrada de Salitre, Baltodano Morales Figueroa; d- Comunidad de Buena Vista: Felipe Figueroa Morales; e- Comunidad de Villa Hermosa, Leonor Morales Ortiz; f- Comunidad de Yeri, Sergio Rojas Ortiz, quien además es el Presidente del Gobierno Local del territorio Bribri de Salitre (ADI)² y uno de los Coordinadores Nacionales del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI).

En los días siguientes, mantuvo reuniones con representantes estatales y del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica; también, como parte de la agenda, se participó en dos conferencias públicas sobre temas vinculados a los objetivos de la Misión internacional, realizadas en la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) y en la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).

El presente Informe reúne consideraciones y conclusiones finales de la Misión Internacional sobre la Situación de los Pueblos Indígenas en Costa Rica, del 25 al 28 de agosto 2013.

² Asociación de Desarrollo Integral Indígena.

CAPITULO I: Ubicación general de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas, distribuidos en 24 Territorios, que conservan su cultura los cuales son:

Cabécar. Es uno de los más numerosos del país. Se ubica a ambos lados de la Cordillera de Talamanca. En el Pacífico, en el territorio indígena de Ujarrás y China Kichá (en el Cantón de Buenos Aires de Puntarenas). En el Atlántico, se encuentran en seis territorios en tres bloques: El primero comprende los territorios indígenas de Alto Chirripó, (en los cantones de Limón Centro y Turrialba), Bajo Chirripó (en los cantones de Turrialba y Matina), y Nairi Awari (en los cantones de Turrialba, Matina y Siquirres); el segundo bloque comprende los territorios de Tayní (cantones de Limón Centro y de Talamanca); y el tercer bloque comprende los territorios de Keköldi y Talamanca Cabécar (ambos en el cantón de Talamanca)

Conserva mucho sus tradiciones culturales, incluyendo el idioma. También asentados en una de las cordilleras de mayor riqueza natural, en suelo, subsuelo y mantos acuíferos. Su sistema de filiación es matrilineal organizado en clanes, estructura que determina los parientes y relaciones de pareja.

Chorotegas. Los chorotegas se ubicaron en una gran parte de la actual provincia de Guanacaste y de Puntarenas. Habitan en el territorio indígena de Matambú (cantones de Nicoya y Hojancha).

Bribris. Los bribris se ubican a ambos lados de la cordillera de Talamanca en cuatro territorios: Talamanca, Keköldi (compartido con los cabécares en el cantón de Talamanca), Salitre y Cabagra (en Buenos Aires de Puntarenas). En los dos primeros territorios se mantiene una de las mayores coberturas boscosas y de riqueza del suelo: Sus costumbres y tradiciones se mantienen fuertemente arraigadas, con una estrecha semejanza con el pueblo cabécar. Mantienen una filiación matrilineal por clanes, semejante a los cabécares.

Brunkas o Borucas. Los Bruncas, (Brunkaj) conocidos también como borucas, se encuentran hoy en los territorios indígenas de Boruca y Rey Curré (Yinba-kaj), en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas, y en comunidades que quedaron fuera de los territorios indígenas como Puerto Cortés y Palmar (Norte y Sur), así como en las grandes sabanas de la desembocadura del río Térraba. Se considera que este pueblo y el pueblo Teribe son los que sufrieron mayor impacto de desarticulación territorial y cultural, especialmente con la construcción de la carretera interamericana sur.

Ngöbe. Los Ngöbes representan el pueblo indígena más numeroso de la zona sur de Costa Rica (siendo más numeroso en Panamá). Se sitúan en el Pacífico Sur, próximos a la frontera con Panamá en cinco territorios indígenas: Abrojo-Montezuma (en el cantón de Corredores), Conte Burica (en el Cantón de Golfito y Corredores), Coto Brus (Cantones de Buenos Aires y Coto Brus), Osa (Cantón de Golfito) y Altos de San Antonio (Cantón de Corredores). La práctica de su idioma se mantiene en todas las comunidades, con dos variaciones, el ngöbere y el bokotá (denominado buglé en Panamá). El sistema tradicional de parentesco es muy complejo, siendo la filiación en referencia a los abuelos maternos y paternos.

Huetares. Los Huetares se asentaron en el Valle Central del país. Hoy habitan en dos territorios, Quitirrisí (Cantón de Mora) y Zapatón (Cantón de Puriscal). Otras comunidades fuera de los territorios indígenas consideradas de ascendencia indígena Huetar son Bajo de Cárdenas y el Cerro (Cantón de Puriscal).

Teribes. El Pueblo Teribe de Costa Rica es descendiente de los Teribes que fueron trasladados por los españoles en los siglos XVII y XVIII desde Talamanca (región en Panamá). El Pueblo Teribe de Costa Rica y el Naso - Teribe de Panamá están emparentados. En Panamá se los conoce como Nasos, en cambio en Costa Rica como Teribes o Térrabas (Bröran). Se ubican en un único territorio indígena llamado Térraba (cantón de Buenos Aires) a orillas del río Grande de Térraba. Actualmente revitalizan su identidad por medio del intercambio con sus hermanos Teribes de Panamá.

Malekus. El pueblo Maleku, denominado por los no indígenas como “guatusos”, relacionado por el lugar donde habitan, el Cerro La Guatusa. Se ubican en los Cantones de Guatuso y San Carlos y poseen tres Comunidades ó Palenques: Tonjibe, El Sol y Margarita. Tanto los jóvenes como los ancianos mantienen vitales muchas de sus tradiciones. Su sistema de parentesco es bilineal o de doble filiación.

CAPITULO II: Aproximación a la problemática general de los Pueblos Indígenas en Costa Rica.

La Misión de Observadores, recibió información oral y escrita a cerca de la situación y problemática general que viven los ocho Pueblos Indígenas de Costa Rica; los que históricamente han sufrido el despojo colonizador desde hace más de 500 años por parte de todo tipo de invasores (conquistadores militares y religiosos europeos, políticas republicanas liberales, monocultivos, enclaves bananeros y no indígenas), situación que se acrecienta en las últimas décadas con las presiones de terratenientes locales, funcionarios públicos que irrespetan las leyes indígenas, inversiones transnacionales, imposiciones de Planes y Programas por Instituciones del Estado; estructuras ilegítimas impuestas por Leyes y Decretos; promoción de dirigencias indígenas relacionadas con dicha institucionalidad pro - estatal, como la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADIs).

La marginación del Estado en la inversión social y la desregulación de las relaciones económicas y laborales (sin control) con patronos o comerciantes no-indígenas, profundiza la sobre-explotación. Se da cuenta de la invisibilización, rechazo, menosprecio y la discriminación en todas sus formas, en contra de los Pueblos Indígenas; este es un elemento presente en todos los sectores no indígenas, poblaciones, incluyendo profesionales, universidades, iglesias, empresas e instituciones estatales. Ejemplo de ello es que dentro de la población no indígena, un porcentaje alto, desconoce la cantidad y la ubicación geográfica de los Pueblos Indígenas. Además según los censos de Población, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y los Informes del Estado de la Nación, los Pueblos Indígenas se encuentran dentro de los más afectados por la pobreza.

En años recientes, esta realidad va desde la apropiación de tierra por no-indígenas en sus territorios, especialmente en los cantones de Buenos Aires y Guatuso hasta la promoción y amenaza de Mega Proyectos: Hidroeléctricas (PH) en los territorios Teribes, Cabécares y Bribris; Minerías, Tendidos de Alta Tensión, Carreteras, Acueductos para llevarse el agua a Zonas Industriales y desarrollos urbanos no indígenas; Aeropuertos y Puertos marítimos, como parte de la implementación de los Planes Regionales de libre comercio, inversiones y seguridad, oficialmente impulsados por los Gobiernos.

Otras nuevas maneras de amenazas son los mecanismos REDD (*Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation*)³, con los “bonos de carbono” (compra de oxígeno), como Pago por Servicios Ambientales (PSA) que incentivan, para no utilizar el bosque, el que pasa ser controlado por el Estado y/o empresas transnacionales, lo que está siendo impulsado por las dirigencias indígenas, *sin* consulta previa, de buena fe, libre e informada a las comunidades.

El Estado costarricense continúa aplazando después de 18 años la aprobación de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Proyecto No. 14.352), conocida como Ley de Autonomía.

Todo lo anterior, son realidades comunes a lo largo de Mesoamérica y Colombia, que afecta en mayor gravedad a los Pueblos Indígenas. El conflicto por la tierra-territorio a nivel mesoamericano- Colombia, como subregión, pasa por episodios propios en los Pueblos Indígenas de Costa Rica, como son: el Proyecto Hidroeléctrico Diquís, la construcción de carreteras; la expansión de las Piñeras y los Proyectos de Hidroeléctricos en exploración, en Duchi (Alto y Bajo Chirripó), Tayní (Río Estrella) y en Talamanca; proyectos todos, donde intervienen grupos económicos latinoamericanos, aliados a transnacionales reconocidas en ese tipo de inversiones; generándose cada vez más tensión en las Comunidades de estos territorios.

La lucha de los Pueblos Indígenas en Costa Rica, mantiene un espacio en la agenda nacional, las denuncias por usurpación y los procesos de recuperación de tierras, junto a las reuniones, talleres, otras acciones de incidencia y promoción de la Autonomía Indígena, por el cumplimiento de sus Derechos Humanos, en especial los de Tierra / Territorio y Autoridades propias, han tenido un creciente aumento.

Algunas normas básicas para un marco legal sobre Pueblos Indígenas en Costa Rica

Algunos instrumentos legales para la protección de los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas en Costa Rica son los siguientes:

1. Ley n° 13 de 1939, Ley General de Terrenos Baldíos; declaró las tierras habitadas por indígenas como inalienables.

³ Programa de Reducción de Emisiones de Carbono causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques (Programa R.E.D.D. por sus siglas en [inglés](#), al tratarse del [acrónimo](#) de la expresión «*Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation*»)

2. Ley n° 2825 de 1961; crea el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), luego fue IDA y hoy es el INDER, declaró que los territorios por indígenas administrados como propiedad del Estado.
 3. Decreto n° 34 de 1956; demarca los primeros Territorios indígenas (como “reservas indígenas”) de Boruca - Térraba, Ujarrás - Salitre- Cabagra y China Kichá.
 4. Ley n° 2330 de 1959; aprueba el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que reconoce los derechos sobre los territorios indígenas, a pesar de tener un enfoque integracionista, promoviendo la incorporación de sus habitantes a la falsa “homogeneidad” de la nación, lo cual desvirtuó la especificidad de los derechos colectivos e individuales de sus poblaciones (el mismo sería revisado por la propia OIT con la aprobación del Convenio 169 de esta misma entidad).
 5. Ley n° 5251 de 1973; crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) para Coordinar las Instituciones del Estado con las Comunidades Indígenas.
 6. Ley n° 6172, Ley Indígena de 1977; reconoce los territorios indígenas declarados “reservas” (hoy territorios) en los decretos anteriores como inalienables, imprescriptibles, no transferibles y de uso exclusivo de las comunidades indígenas, junto a otros elementos, como la prohibición de traspasos de tierras para los No indígenas.
 7. Decreto n° 8489 de 1978, Reglamento de la Ley Indígena; introduce las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADIs) en sustitución (ilegal) de las estructuras tradicionales.
 8. Decreto n° 13560-G de 1982; elimina el Territorio de China Kichá (creado en 1956). Decreto de 1982 que vuelve a reconocer el Territorio de China Kichá.
 9. Ley n° 6797 de 1982, Código de Minería; modifica la copropiedad del subsuelo de los territorios indígenas, el cual pasa a propiedad del Estado. Se corrige con el Con. 169 OIT.
 10. Ley n° 7225 de 1991, Ley de Inscripción y Cedulación Indígena; obliga al Estado a otorgar cédulas costarricenses a los indígenas Ngöbe, cultura transfronteriza.
 11. Ley n° 7316 de 1992; ratifica el Convenio 169 de la OIT.
 12. Ley n° 7788 de 1998; de Biodiversidad.
 13. Decreto n° 37801-MEP 15 de julio del 2013 de Creación del Subsistema Educativo Indígena, recientemente se reformó, lo que ha provocado el rechazo de varias Comunidades Indígenas.
 14. Declaración de Naciones Unidas de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, setiembre de 2007, suscrita por el Estado de Costa Rica.
- Existen otras normas, relativas a idioma, protección de patrimonio cultural – arqueológico – natural, Museos, etc., que la Misión de Observadores, recibió información.

Otros elementos jurídicos que la Misión tuvo en cuenta.

1 - Jurisprudencia Nacional – Juzgado Agrario de Pérez Zeledón, que ratifica la condición de inalienable, intransferible y exclusividad de los territorios para los /as indígenas, retrotrayendo (a favor de los Pueblos Indígenas) sus efectos, a los Decretos de Creación de los Territorios y a la Ley de Terrenos Baldíos (1939), lo que ha generado más conflicto aún, por las Tierras /Territorios ocupadas por no indígenas.

A - Expediente 98-160580-0301-AG, Ordinario de Nulidad de Venta en Territorio Indígena, Sentencia del 25 de febrero del 2002. Juzgado Agrario de Pérez Zeledón.

B - Expediente 07-001117-163-CA, Ordinario de Nulidad Sentencia contra Cobro Administrativo por Expropiación. Resolución de las 14:00 horas del 28 de agosto del 2013, del Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Primera, del II Circuito Judicial de San José.

2 – Informes de OIT y la Comisión Erradicación del Racismo y la Discriminación de ONU, sobre el Estado de Costa Rica -

3 - Informe del Relator Especial sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (James Anaya), 30 de mayo de 2011, que releva temas, especialmente la recuperación de las Tierras /Territorios, el reconocimiento de las Autoridades Propias y el Derecho de Consulta.

4 – Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, en casos como Saramako VS Estado de Surinam, y, Sarayako VS Estado de Ecuador, en los que se reafirman derechos humanos, incluso de orden universal, especialmente relacionados a Tierra /Territorio y a derechos de Consulta y Autoridades propias y Derecho Propio.

CAPITULO III: Testimonios e Informes de los Pueblos Indígenas.

El lunes 26 de agosto, la Delegación Internacional se trasladó al territorio Bribri de Salitre, lugar de encuentro con delegaciones de los pueblos indígenas del país y representantes de redes y organizaciones sociales, nacionales e internacionales, que acompañan y colaboran con Frente Nacional de Pueblos Indígenas – FRENAPI - y el Comité Nacional de Apoyo a la Autonomía Indígena.

En este Encuentro participaron más de trescientas (300) personas, de los distintos Territorios y Comunidades Indígenas, hombres, mujeres, jóvenes, niños /as y adultos mayores.

La agenda de la actividad incluyó una ceremonia de bienvenida, la cual fue expresada en los idiomas propios de algunos de los pueblos ahí presentes y un acto de expresión cultural, de la Comunidad anfitriona. Seguidamente escuchamos a voceros /as de los distintos Pueblos Indígenas, cuya presentación fue muy testimonial, de la realidad de cada uno de los pueblos participantes en el encuentro y un resumen sobre el contexto local y nacional, por parte de Sergio Rojas Ortiz, Presidente del Gobierno Local del territorio Bribri de Salitre (ADI) y miembro de la Coordinación del Frente Nacional de Pueblos Indígenas.

A continuación se presenta parte de la información testimonial recabada, sistematizada en orden de los siguientes conflictos manifestados⁴:

Proyecto de Ley de Autonomía e imposición sin consulta.

Se manifestó reiteradamente la indignación, por líderes y miembros de las comunidades, por la dilatación del proceso para la aprobación del Proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Proyecto No. 14.352), que lleva 18 años en la corriente Legislativa; consideran

⁴ Detalles del presente Capítulo del informe final, existen audios y anexos de documentos escritos adjuntos.

que esto se debe a falta de voluntad política y como una manifestación discriminatoria, de que son “permanentemente ignorados”.

Presentaron queja, por el establecimiento de Regulaciones impuestas por el Estado/Gobierno, sobre el no uso y control de sus recursos naturales y del territorio sin procesos de Consulta, que restringe e impide las prácticas culturales de caza, pesca, tala y de la conservación de los mismos recursos. Asimismo, ven amenazados esos recursos naturales por el despojo y la contaminación, entre lo que destacan el uso de plaguicidas que dañan ríos, quebradas y los cultivos de uso tradicional.

Tierra / territorio

Otra preocupación manifestada es la venta ilegal y la tenencia de la tierra por parte de no indígenas, que está prohibido totalmente por la Ley Indígena # 6172 de 1977. Ante esto, han impulsado acciones que denominan “procesos de reafirmación autónoma de Tierra /territorio”, con la recuperación de tierras en sus propios territorios indígenas, que están en posesión de no Indígenas, amparados en las leyes nacionales y convenios internacionales.

Se denunciaron supuestos actos de corrupción por parte de algunos Directivos de algunas de las estatales ADIs, entre los que mencionaron: falta de transparencia en el manejo de los fondos, girados por Ley para las Comunidades Indígenas; mecanismos no legales para el otorgamiento de herencias y donaciones; las certificaciones de posesión de tierras a no indígenas; los permisos para tala de árboles y el desvío de quebradas y ríos sin consulta al pueblo; Instalación de proyectos eco-turísticos, con intereses particulares y de empresas NO indígenas; el acoso sexual, a cambio de servicios o beneficios, como Gobierno Local.

Es fuerte la preocupación por la instalación de mega proyectos e infraestructura (hidroeléctricas, aeropuertos, carreteras y acueductos) que impactarían directa ó indirectamente en su entorno, vida y costumbres. También por la apropiación ilegal, del patrimonio natural y espiritual por no indígenas, como por ejemplo las sabanas y las aguas termales en el Territorio de Cabécar de Ujarrás, la Laguna de Karci en el Territorio Teribe de Térraba y las lagunas de Caño Negro en Territorio Maleku, entre otros.

Denunciaron que los beneficios de los procesos de reforestación y conservación de los recursos naturales por PSA, llevados adelante en las comunidades por el Estado, son aprovechados por personas no indígenas, estos últimos reciben estos Pagos (PSA), a través de procedimientos amañados, en complicidad con dirigentes de las ADIs y funcionarios públicos.-

Los límites territoriales determinados por los Decretos de creación territorial excluyen áreas importantes, en algunos Territorios como Salitre, Térraba y Maleku. Un ejemplo de ello lo constituye el conflicto actual por el reconocimiento, como territorio Bribri de Salitre de la Comunidad de Villa Hermosa, que está en manos del Poder Ejecutivo desde hace más de dos años, no se resuelve y la tensión aumenta con expresiones de violencia.

Derecho de Consulta

Una demanda reiterada es la falta de procesos de Consulta de acuerdo al Convenio 169 de la OIT, las leyes nacionales, las Resoluciones de la Sala Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que vinculan al Estado de Costa Rica. Se nos informó que los mega-proyectos e infraestructura (hidroeléctricas, Mineras, Ecoturismos, carreteras), así como escuelas, templos, caminos, acueductos, centros de salud, de acopio, son impuestos por el Estado (y grupos religiosos), con esta afirmación reiterada: “Lo que llega desde el Estado, llega sin consulta”. Igual reciente la permanente actividad investigativa y de extensión, por parte de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Universidades Públicas y Privadas, estas últimas sin cumplir con el Reglamento ó Protocolo de Intervención, como lo establece la Ley de Biodiversidad, Protocolo que debe ser elaborado, consultado y acordado conjuntamente con las Comunidades Indígenas, donde se interviene. No se hacen esfuerzos por evitar esta violación.

Acceso a la Justicia

Los/as miembros de las comunidades manifestaron que el Estado aún no reconoce las normas tradicionales de sus Pueblos, tampoco las Autoridades Tradicionales, que pueden hacer justicia en muchos de los conflictos internos, más bien les quitan autoridad y desconocen sus resoluciones, como es el caso de los conflictos por tierras, cuando se han establecido “Tribunales Consuetudinarios”.

Se nos informó de lo difícil del acceso a la Justicia ordinaria: la lentitud de los procesos ante los Juzgados Agrarios y Penales, así como la impunidad de la mayoría de las agresiones y actos contrarios a sus derechos (tanto individuales como colectivos) bien porque derivan de la realidad anteriormente descrita, o porque las denuncias no son investigadas o son desestimadas. Denunciaron que en muchos casos se nota la acción discriminatoria de las autoridades judiciales, cuando la policía judicial (OIJ) como los Jueces, actúan rápido en las investigaciones y resoluciones finales, tratándose de delitos ó infracciones cometidas por un /una Indígena.

La mayoría nos relató la dificultad de las lejanías geográficas y la falta de recursos económicos para viajar a Oficinas Judiciales. Muchos de los/as agresores y promotores de violencia dentro de los territorios, son no indígenas, que viven cerca, quiénes los amenazan con más agresiones, en algunos casos la policía “toma nota de las denuncias” dice que las va a tramitar y nunca saben nada más. El idioma es una barrera cultural, para los entendimientos, así como el desconocimiento de la ritualidad judicial (actos – términos – palabras –), suman a esto el ambiente hostil de los Tribunales (edificios – la relaciones sociales – la seguridad para ingresar, p.ej.), los llena de temor que en muchas ocasiones los paraliza y no saben que decir ó hacer. Además denuncian el desconocimiento ó poca capacitación de los /as funcionarios /as judiciales, sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, así como la no aplicación de los Protocolos específicos y especiales, suscritos y ratificados por Estado de Costa Rica, como las “Reglas de Brasilia”. Esto ha provocado el descontento y la desconfianza hacia la justicia instrumental estatal, y en muchos casos no se presentan las denuncias. Algunas casos emblemáticos:

EXPEDIENTE	CAUSA	PARTES	ESTADO ACTUAL
Exp. No. 12-000292-0298-AG	Interdicto de Amparo de Posesión	Wedel Hidalgo Méndez c/ ADI del Territorio Maleku	Se encuentra en trámite.
Exp. No. 12-014338-007-CO	Habeas Corpus	Dora Morales Chávez c/ PANI	Declarado sin lugar, en perjuicio de los derechos indígenas del menor.
Exp. No. 12-200606-0634-PE	Denuncia Penal Usurpación y daños	Ofendida. Maria Otilia Figueroa Calderón c/ Carlos Gutiérrez Alpizar y otros (no indígenas).	Dicha denuncia fue desestimada, porque la Fiscalía Indígena mantiene que no existe ese delito tipificado según la Ley.
Exp. No. 09-200549-0634-PE	Denuncia Penal (Infracción ley Forestal)	Ofendido. Recursos Naturales MINAET c/ Ramiro Zúñiga Obando (indígena de 80 años)	Dicha causa penal fue desestimada, ya que había cortado un árbol, garantizando el equilibrio cultural.
Exp. No. 03-000158-419-AG	Demanda ordinaria Agraria	De. Luisa Bejarano Montezuma c/ Miguel Hernandez y Otros (no indígenas)	Demanda declarada sin lugar en perjuicio de los derechos indígenas.
Exp. No. 09-500199-0444-FC	Amenazas Personales	Ofendido. Silvino Villanueva Zúñiga c/ Onix Cordero (que vive dentro de Ujarrás)	Absuelto el no indígena. NO hubo traductor, para el indígena. P/Apelar le piden traer un CD P/ gravar la Audiencia (donde vive Silvino no hay electricidad).

Relacionados con otros derechos:

También aseguraron una situación generalizada de pobreza, por la falta de empleo, la falta de incentivos para proyectos productivos, áreas cultivables y organización comunal propia.

Demandan el derecho a una educación de calidad, desde su propia cultura, en su propia lengua, con profesores/as y maestros/as Indígenas, capacitados/as y especializados/as; así como la

reparación de aulas en mal estado y la construcción de nuevas aulas, escuelas y colegios de secundaria, de acuerdo a sus propias arquitecturas y desde sus aportes comunitarios.

Reclaman que los beneficios de programas asistenciales como becas de estudio, bonos de vivienda, bonos de asignaciones familiares, pensiones para adultos mayores, son asignados, en algunos casos, a personas no indígenas que viven ilegalmente dentro de los territorios.

También reclamaron la falta de acceso a servicios públicos (luz, agua, caminos y transporte público) a consecuencia de prácticas discriminatorias por parte de instituciones estatales y de empresarios privados en el caso de los transportes públicos, que por ley tienen derecho a organizarlo y realizarlo los mismos habitantes de los Territorios. Unido a esto la falta de infraestructura ó en mal estado de la actual, como son puentes y caminos, es el caso de Guanacaste de Ujarrás, donde tienen más de 20 años de estar gestionando un Puente sobre el Río Ceibo, sin embargo, no ha sido posible su construcción, lo que ya ha ocasionado varias muertes y pérdidas de cosechas.

Mostraron una reiterada preocupación por el debilitamiento y hasta la pérdida de su cultura: lengua, alimentación propia, medicina tradicional, vestimenta, ritos y ceremonia, usos y costumbres de vida del Pueblo, sus formas propias de organización y auto gobierno, producto de la imposición de siglos, y hasta ahora, tanto de los Gobiernos, las religiones, empresarios, entre otros, sin Consulta ni respeto por dichas tradiciones.

Criminalización de la lucha indígena

Ante la Misión de Observadores, se manifestó que existe persecución, amenazas y represión violenta por parte de no indígenas, con la acción permisiva u omisiva, de órganos del Estado, frente a la reivindicación y defensa del territorio. Un ejemplo de ello son las acciones de criminalización y judicialización de los líderes indígenas, como el caso de Sergio Rojas Ortiz, miembro de la Coordinación Nacional del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI) y Presidente del Gobierno Local del territorio Bribri de Salitre, que ha tenido que enfrentar demandas judiciales, amenazas de muerte contra él y su familia, hasta el atentado contra su vida - a balazos - por desconocidos, el pasado 17 de setiembre del 2012.

También denunciaron agresiones físicas, con balas, palos, machetes y quemaduras con hierros calientes a integrantes de la comunidad de Rio Azul (enero 2013); al igual en febrero del 2012 en la comunidad de Térraba, las cuales fueron ejecutadas por no indígenas, actuación permisiva, con la directa e indirecta complicidad de funcionarios públicos del Estado /Gobierno. Indican episodios de quemas de ranchos en la comunidad de Cebror, territorio Bribri de Salitre. Expusieron que muchos de estos hechos fueron denunciados y que las denuncias fueron desestimadas por falta de pruebas, o por la poca diligencia de los órganos de investigación o bien, porque los testigos fueron atemorizados con amenazas o intimidados incluso por las mismas autoridades judiciales.

Específicamente se denunció también que en muchas Instituciones Públicas estatales, presentes en Buenos Aires de Puntarenas, entre ellas, la Municipalidad, el Patronato Nacional de la Infancia

(PANI), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAET) y en el Hospital local, mantienen prácticas discriminatorias, por omisión cuando se les pide servicios, también por acciones como recriminaciones, con amenazas de prestarles el servicio, hostigamiento contra los /as indígenas, que están apoyando el movimiento a favor de los Derechos Humanos de sus Pueblos.

Gobierno – autónomo - con estructuras tradicionales

La mayoría de las personas que se manifestaron, en la reunión dijeron: que las Asociaciones de Desarrollo Integra Indígena (ADIs) no son estructuras tradicionales ni representativas; pues estas son entidades impuestas por el Estado, al igual que la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), que según apuntan, viola el Convenio 169 de la OIT, todo esto fue ratificado además, por el último informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, en su visita a Costa Rica en el mes de mayo del 2011. Asimismo manifestaron que no existe reconocimiento a las estructuras de representación propias de las comunidades indígenas, como por ejemplo los Consejos de Mayores; y, más bien la Dirección de Desarrollo de la Comunidad, DINADECO, dependencia del Ministerio de Seguridad Pública, que tutela las ADIs, ha iniciado un proceso de creación de “consejos de mayores”, como “Comités de Asesores” de las ADIS, violentando de nuevo el Convenio #169 de la OIT, con lo que además, impide la organización propia, anula e invisibiliza (no reconoce) el establecimiento de las estructuras autonómicas y tradicionales propias.

Otros problemas que afectan a las comunidades

Denunciaron además problemas de alcoholismo, venta de bebidas alcohólicas dentro de los Territorios (prohibida por Ley Indígena #6172, de 1977), drogadicción, hostigamiento sexual a mujeres indígenas y jóvenes; todos estos problemas se han denunciado ante las esferas administrativo- judiciales y la mayoría de esas denuncias han sido desestimadas por los órganos responsables de hacer justicia. La presencia irregular de personas no indígenas, aparentemente vinculadas al narcotráfico, repercute en una imagen negativa de las Comunidades y en incursiones sorpresivas de cuerpos policiales que se utiliza como excusa para realizar frecuentes operativos militares, por parte de cuerpos de seguridad de Estado, que les quita la tranquilidad y genera un clima tensión en esas comunidades, en especial ahora, que existe una creciente actividad de persecución y de amenazas por parte de los no indígenas; con la dificultad de que varios de los Oficiales de Policía tienen parentesco familiar con poseedores ilegales dentro de los Territorios, y su presencia no siempre es para apoyar a los habitantes indígenas, sino como amedrentamiento hacia ellos.

Sobre la Mesa de Diálogo.

La Delegación Internacional tuvo conocimiento de la instalación de una Mesa de Diálogo, a finales del 2012 e inicios del 2013, entre el Gobierno y los miembros de Comunidades Indígenas del Sur

del país, a raíz del agravamiento de la violencia y agresiones a los indígenas, dentro sus los territorios, por conflictos Tierra / Territorio.

Algunos líderes Indígenas, participantes en esa Mesa de Diálogo, reconocieron que aunque logra reunir y abrir un espacio para el diálogo, también es cierto que esa Mesa no es representativa de todos los Pueblos Indígenas del Sur, menos aún del país, como ya se ha señalado por mismos indígenas de otros Pueblos no representados ahí. También se reconoció, que varios de los integrantes de esa Mesa de Diálogo, no son nombrados por reunión ó consulta comunitaria, por lo que algunos de los Acuerdos carecen de esa legitimación.

Respecto a lo sucedido en los primeros días de agosto, en que se señalaron actuaciones que ponían en riesgo los acuerdos de esa Mesa de Diálogo, la versión que mantienen los líderes indígenas del territorio Bribri de Salitre, es que ellos, los indígenas no han incumplido ninguno de los acuerdos y que más bien es el Gobierno el que ha incumplido varios de los compromisos y en dos ocasiones (el Gobierno) ha solicitado prórrogas para ejecutar acuerdos como el levantamiento topográfico del Territorio de Salitre, y aún así a la fecha de la visita de la Misión Internacional – afirmaron- , el Gobierno no lo ha cumplido”.

Existe preocupación, por parte de miembros de la Comunidad de Salitre, por la falta de claridad en la participación de la representación de la Oficial Residente de la ONU, como observadora en la Mesa, al asumir ella como ciertas las afirmaciones del Vice-Ministro de Seguridad Pública, pero no hizo lo mismo con las afirmaciones del Presidente del Territorio de Salitre, relacionado con los hechos citados del 08 y 09 de agosto pasados.

La Delegación Internacional expresa su profunda gratitud por la disposición al encuentro de todos/as y cada uno/a de los miembros de los Pueblos Indígenas participantes en la reunión; quienes recorrieron, en su mayoría largos trayectos, que van desde dos y tres horas de camino, hasta catorce horas de viaje a pie y en buses, para llegar hasta el Territorio Bribri de Salitre, que los acogió durante los días 25 – 26 y 27 (para algunas delegaciones). Asimismo, agradece los testimonios individuales y colectivos, brindados durante el intercambio, y por toda la información facilitada a través de documentos, impresos y digitales, entregados a la Misión de Observadores/as.

CAPITULO IV: Información de las autoridades del Estado sobre las obligaciones en materia de derechos de los Pueblos Indígenas.

La Delegación Internacional mantuvo entrevistas con diversas autoridades para recabar información sobre normas, políticas, prácticas y procedimientos estatales para la garantía del acceso a los derechos de los Pueblos Indígenas. Las reuniones fueron con las siguientes personas: el Vicepresidente de la República, Dr. Alfio Piva Mesén; el Ministro de Bienestar Social, Dr. Fernando Marín; el Asesor de la Vicepresidencia de la República, Lic. Emil Rojas; la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia y Presidenta de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, Dra. Carmenmaría Escoto Fernández; la Defensora de los Habitantes de la República,

MBA. Ofelia Taitelbaum Yoselewich; el Defensor Adjunto de los Habitantes de la República, Lic. Luis Fallas Marín; y los representantes de la Dirección Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes de la República: Lic. Álvaro Paniagua Núñez, Director y Lic. Marjorie Herrera Castro, abogada en esta área.

Además la Misión *solicitó previamente* entrevistas con las autoridades del Concejo Municipal y el Alcalde de Buenos Aires, pero no obtuvo respuesta positiva de ninguno. El mismo 26 de agosto, con la visita a Salitre, se pudo contactar personalmente a la Vice – Alcaldesa de Buenos Aires, quién no pudo recibirnos, por compromisos previos.

La Delegación Internacional agradece las visitas del Fiscal Adjunto del Ministerio Público, Lic. Carlos Alberto Meléndez y de la Fiscala de Asuntos Indígenas, Lic. Ariana Céspedes; además a la Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, Dra. Yoriko Yasukawa y del Oficial de Coordinación, Sr. Randall Brenes.

A continuación se presentan algunos de los elementos centrales abordados durante los diálogos mencionados⁵:

Las autoridades reconocen coincidentemente, el rezago en la implementación de protocolos y procedimientos, para la atención que el Estado debe brindar a los pueblos indígenas costarricenses.

Entre los aspectos deficitarios fueron mencionados los históricos conflictos sobre la propiedad y tenencia de la Tierra / Territorio; la atención social con perspectiva desde los derechos indígenas, en las políticas pública: salud, educación, vivienda y la falta de acceso a servicios públicos básicos (agua, electricidad, transporte público y caminos) y planes sociales inclusivos.

Sobre el primer punto, las autoridades del Gobierno, manifestaron que han iniciado procesos de demarcación y medición catastral geo-referenciadas, apoyadas en los órganos técnicos, el Registro Nacional y el Instituto Geográfico. Este proceso, denominado por el Gobierno “para el saneamiento territorial” se realiza con la participación de miembros de las comunidades y puede ser verificado por universidades y organismos internacionales. Una vez culminado el proceso de medición y demarcación, estarán dadas las condiciones para el “saneamiento” de los territorios. En los casos de tenencia de la tierra por parte de no indígenas, se exigirá que se compruebe la posesión legal de buena fe, ajustada a derecho, y se procederá a su expropiación y posterior indemnización, si fuera pertinente, según la ley.

El Estado / Gobierno, reconoce que hay áreas críticas, en el sur del país, en Guatuso, actualmente ocupadas por personas no indígenas, inclusive extranjeros, que constituyen los puntos de mayor conflictividad.

Ante la superposición de mecanismos legales (leyes y decretos), las autoridades del Gobierno afirma que se apegan a la interpretación del marco que más favorece a los Pueblos Indígenas. Tal

⁵ Detalles del presente Capítulo del informe final, existen audios y anexos de documentos escritos adjuntos.

es el caso de la comunidad de Villa Hermosa, territorio Bribri de Salitre, reconociendo como una de las situaciones más conflictivas, en el momento actual, que quedó fuera de los límites del Territorio de Salitre, con el último Decreto del Poder Ejecutivo de abril de 1982, lo que provocó el reclamo del Gobierno Local del Territorio, solicitando la inclusión de esa Comunidad, basado en un Decreto anterior #34 de 1956, situación que el Poder Ejecutivo, tiene en sus manos.

El Gobierno reconoce la conflictividad con niveles violentos, por el reclamo de Tierra/Territorio, de parte de las Comunidades Indígenas, especialmente en el Sur y que de no resolverse pronto, amenaza con empeorar, con consecuencias graves.

Por la situación de conflicto en los territorios del sur, una Comisión de Alto Nivel del Gobierno, instaló una “Mesa de Diálogo” integrada por miembros de los Pueblos Indígenas ubicados dentro del Cantón de Buenos Aires de la Zona Sur y las autoridades estatales citadas; como observadores la Defensoría de los Habitantes de la República y el Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica; esta instancia de diálogo se reúne mensualmente. Según los voceros del gobierno y la representante del Sistema Naciones Unidas, el proceso atraviesa tensiones a partir de un “incidente los días 08 y 09 de agosto de 2013”, en la comunidad de Buena Vista, Territorio Bribri de Salitre. Los representantes gubernamentales afirmaron, que como parte de los acuerdos, se estableció que no se produjeran acciones de recuperación de tierras “de hecho” hasta tanto no se finalizara el “mapeo catastral”, a fin de no afectar la credibilidad del mecanismo de diálogo y no generar inseguridad jurídica sobre los intereses de las partes. Tanto los representantes del Gobierno, como la Oficial del Sistema de ONU en Costa Rica, coincidieron que hubo incumplimiento por parte de los representantes del Territorio de Salitre.

El Sistema de Naciones Unidas manifiesta que se integra a dicha Mesa de Diálogo en tanto una de las recomendaciones de James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, quien refirió al diálogo intercultural, para resolver algunos de los nudos problemáticos, como el tema de Tierra/Territorio, autoridades propias y Consulta, por el conflicto surgido a partir del Proyecto Hidroeléctrico PH - “Diquís”, en el territorio indígena Térraba del pueblo Teribe.

Según las Autoridades, esta Mesa de Diálogo, desde el inicio, acordó el abordaje de 5 puntos:

- la seguridad territorial;
- la gobernabilidad de los Territorios Indígenas;
- las políticas públicas y planes de desarrollo para los Territorios Indígenas;
- la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas y
- el análisis del derecho de consulta a los Pueblos Indígenas.

Algunos representantes del Estado manifestaron que la Mesa de Diálogo es una experiencia, que brinda la oportunidad de que se instale como mecanismo permanente para la discusión y seguimiento al proceso. Sin embargo reconocen que el mecanismo se instaló tardíamente y que es lento; y también reconocen que en esa “Mesa de Diálogo” no están representados

la totalidad de los Territorios Indígenas y que algunos de los integrantes de la Mesa, provienen de comunidades donde no hay consenso para asumir su representación.

Sobre la Ley de Autonomía, el Estado/ Gobierno afirma, que el proyecto de Ley a consideración de la Asamblea Legislativa, necesita modificaciones y actualizaciones. Se prevé la realización en el mes de setiembre, del año en curso, de una reunión con las Autoridades Estatales y los Pueblos Indígenas para discutir las observaciones al proyecto de ley. También afirmaron los voceros gubernamentales, que después de 18 años, ese Proyecto de Ley, tiene “muchas cosas que están superadas ó desactualizadas”.

El representante del Poder Ejecutivo manifestó que han propuesto en el contexto de la “Mesa de Dialogo” la idea de transformar las actuales estructuras de gobierno local (ADI) en Consejos Municipales de Distrito, con presupuesto y organización política “autónoma”, según la categoría constitucional.

La Delegación Internacional, fue Informada por los representantes del Gobierno, que luego de una amplia consulta a los Pueblos Indígenas, se ha creado recientemente el Subsistema de Educación Indígena (julio 2013), con el cometido de asegurar el derecho a la educación en la cultura y lenguas propias, con profesores indígenas y capacitados profesionalmente, a través de convenios con las Universidades. Asimismo, el Estado/Gobierno afirma, que ha realizado una fuerte inversión en infraestructura, lo que ha permitido la entrega de nuevos colegios, construcción de otras aulas y escuelas próximas a inaugurarse.

También en el área de la salud, se construyó en el Territorio Cabécar, ubicado en la comunidad de Baja Talamanca, un Centro de Salud y se proyecta un centro para albergar a los pacientes que deben trasladarse para recibir atención médica.

Manifestaron que se proyecta garantizar el acceso directo al seguro de salud gratuito. A modo de avance, el Poder Ejecutivo destacó la designación de un médico indígena en la Dirección del Área de Salud Indígena de la Caja Costarricense del Seguro Social, buscando con ello, que a futuro el personal de atención primaria y los médicos, sean indígenas.

En lo relativo al análisis del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas, de acuerdo al marco normativo internacional, la Oficina de Naciones Unidas ha apoyado la solicitud del Gobierno, a través de expertos peruanos y canadienses, así como de la OIT, que imparten Talleres para delegados indígenas, autoridades públicas y grupos interesados.

Los /as representantes de la Defensoría de los /as Habitantes, manifestaron que han dado seguimiento a la situación de conflicto en los territorios indígenas, en muchas ocasiones han intervenido como mediadores, para impedir ó neutralizar los brotes de violencia. También informaron sobre el proceso actual, de ir a una Consulta en el Territorio de Térraba, sobre el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís, en el cual la Defensoría ha puesto mucho interés, tanto en procurar que el respeto por lo establecido para el ejercicio de ese Derecho, como en preparar a las comunidades para que puedan informarse y acceder a ese y otros derechos humanos

indígenas. Coinciden los funcionarios de la Defensoría, que las ADIs y CONAI, actual estructura que vela por los Pueblos Indígenas, no es la más feliz ni adecuada a la normativa nacional e Internacional, además que son estructuras que no cuentan en muchos casos con la legitimidad de sus propias comunidades. La Defensoría Informó que son parte de la Mesa de Diálogo, creada a principios de este año, como un ejercicio natural que vienen realizando en estos asuntos y porque las partes (líderes indígenas y Gobierno), así se lo han solicitado. Aseguran que este mecanismo tiene mucho por recorrer, pero que sin embargo, lo consideran viable, ante la situación de brotes violentos, que han llevado a extremos peligrosos, en que se pone en riesgo la salud y la vida, de personas indígenas y no indígenas, incluso de ellos mismos como mediadores.

En el área de acceso a la Justicia, los representantes del Poder Judicial, reconocieron fuertes debilidades en el impulso de aplicación de las políticas con procedimientos concretos y garantías de acceso a la justicia para Pueblos Indígenas, especialmente capacitación del personal a todo nivel, así como la incorporación técnico cultural a los procesos; también la falta de personal y de presupuesto y mecanismos de monitoreo permanentes y oportunos que permitan realizar los correctivos. Sin embargo, manifestaron avances en algunos mecanismos que garantizan dicho acceso, entre ellos, la integración de peritos culturales, que incorporen la perspectiva cultural y antropológica a los dictámenes judiciales. Se refirieron además, a algunos de los casos emblemáticos presentados a la Misión de Observadores en las entrevistas con los miembros de las comunidades indígenas.

Por parte de la Delegación Internacional, se les manifestó la preocupación por la alta tasa de personas indígenas privadas de libertad, con inadecuadas prácticas del sistema de administración de justicia, relacionándolo con lo establecido por los Convenios Internacionales sobre Pueblos Indígenas. Específicamente, el hacinamiento con otros privados de libertad, la no aplicación de pautas del proceso penal ordinario y no investigación ni reconocimiento de patrones culturales de los pueblos indígenas, a la hora de tramitar, procesar y/o dictar las Resoluciones intermedias ó finales. Del mismo modo se les transmitió las dificultades que tienen las personas indígenas, por la falta servicio de traductores que garanticen la comunicación efectiva, el debido proceso, en las diligencias Administrativo – Judiciales en la interlocución de éstos /as, en los Centros de Privación de Libertad.

El Ministerio Público (MP), enfatizó la posibilidad de otorgar una tutela efectiva, a través del mapeo de las necesidades propias de cada uno de los pueblos, conociéndolas “de primera mano” por medio de visitas a los territorios indígenas. La Fiscalía de Asuntos Indígenas, con competencia nacional, entiende sobre aquellos casos que resulten de una tramitación especial y colabora con las Fiscalías territoriales en aspectos que deban realizarse durante la investigación de delitos en los que intervengan personas indígenas. El MP dictó circulares sobre política de persecución penal y abordaje de causas indígenas (03-ADM-2010, 13-ADM-2011 y la 10-ADM-2013), que entregó a la Delegación Internacional, las que incluyen aspectos tales como nombramiento de traductores, peritajes culturales, normas de tala dentro de territorios indígenas, sobre usurpación de tierras y uso tradicional de la pesca entre los Maleku y la extensión territorial de dicha actividad. También creó un Protocolo para la toma de denuncias a personas indígenas. Para asegurar un mejor acceso

a la Justicia Penal por parte de la población indígena; asignó una plaza más de Fiscal a la Fiscalía de Asuntos Indígenas. Estos dos Fiscales deben atender a los 24 territorios indígenas.

La Delegación Internacional agradece la amable disposición para el diálogo y la información suministrada por parte de los representantes estatales nacionales e internacionales.

CAPITULO V: Consideraciones y conclusiones finales:

- Resulta evidente, lo que fue reconocido por todas las partes entrevistadas, la situación histórica y permanente de vulneración de los derechos de los pueblos indígenas, así como la urgente necesidad de impulsar correctivos, concretos, en todos los campos, que reparen ese rezago y deuda con estos Pueblos.
- El Estado de Costa Rica, tiene legislación propia y ha ratificado Convenios Internacionales de Derechos Humanos sobre Pueblos Indígenas, pero falta voluntad de política y mecanismos claros y concretos, con presupuestos fijados legalmente, para garantizar el cumplimiento de los Derechos de estos los Pueblos.
- Existe una intencionalidad manifiesta, por parte de las instituciones del Estado, de impulsar políticas públicas en pro de los Derechos de los Pueblos Indígenas; sin embargo, no existe un clima, ni una actitud por parte de la mayoría de las Autoridades Estatales y por consiguiente del resto de funcionarios públicos, que promueva políticas públicas, que garanticen el respeto a la diversidad cultural y de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, lo que propicia - por ignorancia; por falta de sanciones y aplicación de ley - el atropello, la violencia y el arrebato de sus derechos, como son: Derecho de Consulta, el no respeto y reconocimiento de las Autoridades Propias, la usurpación de la Tierra/Territorio, en especial en los Territorios de la Zona Sur, Maleku y Talamanca.
- Es evidente la insuficiencia en la adopción de protocolos y procedimientos especializados en salud, administración de justicia, población privada de libertad, niñez, adolescencia y atención familiar, con enfoque de derechos de los Pueblos Indígenas. Y se demuestra con la falta de previsión presupuestaria y de la formación y capacitación de personal idóneo técnico-administrativo para atender las necesidades que garanticen esos Derechos, la ausencia de plazas para fiscales y defensores públicos especializados en asuntos indígenas, jueces y personal calificado, la utilización del peritaje cultural por medio de las autoridades propias, personal de salud, plazas para profesores y personal administrativo, personal capacitado para atender niñez, adolescencia y violencia intra familiar, genero, seguridad pública y programas de asistencia social, todo lo anterior, con enfoque intercultural y respetuoso de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- La intervención del Estado, con muchos de sus Programas y Políticas públicas, es negligente y violatoria de los Derechos Humanos, por la no inclusión, ni participación de los

Pueblos Indígenas, en la formulación, aprobación y ejecución de dichos Programas y Políticas. En la mayoría de los casos, no adoptan los mecanismos internacionales establecidos para el ejercicio del Derecho de Consulta dentro de los territorios indígenas. Con relación al tema del Derecho de Consulta, y otros temas, la Misión Internacional hace suyas las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas en su informe de mayo del 2011.

- La existencia de organizaciones político-administrativas, dependientes del Estado/Gobierno como las Asociaciones de Desarrollo Indígena, (ADI'S) y la Comisión de Asuntos Indígenas –CONAI-, impiden el fortalecimiento autónomo de las autoridades propias tradicionales y culturales de los Pueblos Indígenas.
- La imposición de estructuras de gobierno indígena, bajo tutela del Estado /Gobierno, (ADIs – CONAI), junto a la deslegitimación de las mismas por parte de las Comunidades Indígenas, permite que directivos y dirigentes indígenas, desde estos instrumentos de poder, ejecuten ó sean parte de actos contrarios a la leyes y a los intereses de los mismas comunidades.
- Faltan políticas públicas, consultadas con los Pueblos Indígenas, que faciliten el trabajo y la visibilidad de las autoridades propias (servidores), vinculadas a prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, en materias de salud, educación, administración de justicia, conservación y manejo de recursos naturales, espiritualidad, entre otros servicios y tradiciones.
- Se requiere de una acción fuerte del Estado, que impida la apropiación sin control ni sanción, de la tierra/territorio, por parte de no indígenas, así como que se aplique las leyes existentes que protegen este derecho, como parte de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica. De modo tal que permita fortalecer la cultura propia de estos Pueblos, y sea valorada en el ámbito nacional, como una riqueza pluricultural y multilingüe, que favorece la diversidad.
- Constatamos la existencia de procesos de creciente organización y movilización de los Pueblos Indígenas, desde distintas formas de expresión, que coinciden en su profundo respeto por la naturaleza, y el reclamo de sus autonomías junto a otros derechos vinculados al ejercicio de su cultura propia.
- Existen mecanismos abiertos de diálogo, entre los Pueblos Indígenas y las autoridades estatales; sin embargo es necesario que sean reforzados con acciones concretas que generen la confianza indispensable entre las partes, para el logro efectivo de sus objetivos y su permanencia en el tiempo; con acuerdos suscritos, que tengan plazos establecidos. De igual forma, se requiere la incorporación de criterios de inclusión y equidad que posibilite la participación de todos los Pueblos Indígenas, distribuidos en sus 24 Territorios, como legitimación de dicho proceso.

- Vemos con preocupación los distintos episodios de violencia que se mantienen en algunas comunidades, como Salitre, Ujarrás, Térraba y Maleku, entre otros, así como consideramos imprescindible, que las autoridades competentes intervengan efectivamente para garantizar: el disfrute pleno de sus Derechos como Pueblos Indígenas y un clima propicio para los procesos de diálogo y búsqueda de soluciones.

CAPITULO VI: Recomendaciones.

1- Cumplir con lo acordado, en la “mesa de diálogo”, en cuanto a la conclusión del levantamiento catastral y “saneamiento territorial” del Territorio de Salitre, al mes de noviembre del 2012, como lo expresaron los representantes del Poder Ejecutivo.

2 - Aplicar la misma metodología (de levantamiento catastral y saneamiento territorial) para los restantes territorios que mantienen conflictos: Ujarrás, Térraba, Cabagra, Rey Curre, Boruca y Maleku, siempre que exista en estas Comunidades, las capacidades instaladas, con una delegación indígena suficientemente representativa, que garantice la transparencia, de confianza y asegure el futuro del proceso, dentro del territorio.

3 – Que el Estado costarricense por medio de la Dirección Nacional de Notariado y del Registro Nacional de la Propiedad, emitan las Circulares y Directrices correspondientes, que informen a los Notarios /as Públicos /as, así como al público en general, de la prohibición y nulidad de compraventa-alquiler – cesión – préstamo ó cualquier otra forma de traspaso ó enajenación de las tierras (propiedad) indígenas, según el Artículo 3º de la Ley Indígena, #6172 de 1977. De igual forma se promueva una Reforma a los Códigos Notarial y Penal, para establecer sanciones y penas para los Notarios /as que realicen estos actos contra la ley; así como se tipifique como usurpación, la posesión de tierras indígenas, por parte de no – indígenas.

4 - Que el Poder Ejecutivo, junto al Poder Legislativo, de manera urgente, y utilizando sus posibilidades legales, según las normas que los rigen, tramiten y aprueben el Proyecto de ley No. 14.352 “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”, que lleva más de 18 años en la corriente legislativa, tiempo que ha permitido el aumento de las violaciones de los Derechos de los Pueblos Indígenas y la consecuente impunidad.

5 – Que el Estado impulse y garantice, de inmediato, el reconocimiento de las autoridades y estructuras de gobierno propias de los Pueblos Indígenas, como los Consejos de Mayores /as, a través de procesos de consulta libre, previa e informada, todo de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Nacional e Internacional; que permita eliminar las estructuras impuestas por el Estado (ADIs – CONAI).

6 - Que el Estado garantice, que todas las instituciones y empresas públicas, las empresas privadas, Universidades y Organizaciones, cuando corresponda su intervención en territorios Indígenas,

cumplan con los procesos de consulta de acuerdo con las disposiciones establecidas en cada territorio y en consonancia con la normativa nacional e internacional.

7 - Que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y Poder Judicial, establezcan la directriz ó el Reglamento, que corresponda en el derecho interno, para la previsión presupuestaria, fija y suficiente, de todos los Planes, Programas y Políticas relacionadas con el cumplimiento de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígena, incluida las políticas de información pública y la capacitación del personal idóneo, que presta los servicios por el Estado.

8 – Que el Poder Judicial, de manera permanente, asigne los recursos suficientes, al Ministerio Público, para que los mecanismos y garantías judiciales establecidos, no sean sólo una intencionalidad, sino que sean efectivos y logren disminuir la impunidad en asuntos indígenas.

NOTAS:

1 - Al salir de Costa Rica, recibimos noticia de la presencia de militares estadounidenses en la Alta Talamanca, quienes aparentemente responden al llamado del Alcalde y Consejo Municipal del Cantón de Talamanca. Este Cantón, tiene dentro de su jurisdicción varios Territorios Indígenas. Dicha presencia militar extranjera, violenta el Convenio 169 de la OIT, por dos razones,1 – el acuerdo municipal que la solicita nunca fue Consultado a las Comunidades Indígenas y, 2 – según el Convenio Internacional no es permitido la presencia militar en territorios indígenas.

2 - Al cierre del presente Informe, recibimos noticia desde Costa Rica, de que en el Cantón de Buenos Aires, en el Gimnasio de la Escuela Central, se han realizado varias reuniones, con el objetivo de motivar un levantamiento de NO indígenas, para “*defender la tierra*” que poseen dentro de los territorios Indígenas, con consignas, como “defensa de la tierra ó morir” y “todos contra el Estado, que nos quiere quitar la tierra sin indemnizar”. Este clima confirma la urgencia de que las Autoridades tomen medidas inmediatas y cumplan con el “saneamiento” de los Territorios, de conformidad con los acuerdos de la “*mesa de diálogo*”. Señalamos que esta situación es grave por la violencia que recrudece en esta zona indígena, con consecuencias que se pueden evitar, si se interviene oportunamente, por lo cual es responsabilidad del Estado / Gobierno actual, que esta situación sea conducida, dentro del marco de la no – violencia y el respeto a los Derechos Humanos.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA SITUACION

La Misión Internacional de Observación, ha recibido la solicitud, de distintas representaciones indígenas, de las Organizaciones convocantes y otras instancias, la invitación para que dentro de un año, realice una nueva Visita de Seguimiento y Monitoreo de la situación de los Pueblos Indígenas en Costa Rica, lo cual hemos aceptado.

El presente Informe es público, será entregado a los miembros de los Pueblos Indígenas, a las Autoridades Nacionales, a las instancias del Sistema de Interamericano Derechos Humanos SIDH -

OEA, y del Sistema Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a otros Organismos Internacionales relacionados con los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y enviando a los medios de comunicación Social.

Agradecemos especialmente la amable atención y colaboración solidaria, de las organizaciones y personas organizadoras y convocantes; así como a las demás organizaciones sociales y sindicales, eclesiales, ecuménicas, de derechos humanos, paz y no violencia, ecologistas, asociaciones y federaciones estudiantiles, universidades públicas y movimientos indígenas, que son su apoyo hicieron posible esta Misión. Igual agradecimiento al personal e integrantes de la Casa Claretiana, en San Francisco de Calle Blancos, San José, Sede de la Misión.

Adolfo Pérez Esquivel – Premio Nobel de la Paz – Presidente Comité Internacional SERPAJ-AL (Argentina) – Ana Claudia Juanche Molina- Coordinación Latinoamericana SERPAJ-AL (Uruguay) – Efrén Hernández Maldonado – Coordinación Latinoamericana SERPAJ-AL (México) –Armando Márquez Ochoa – SICSAL (El Salvador) – Juan Bonilla Ramos - SERPAJ - (El Salvador)- Carmen Alvarado Del Cid – SERPAJ (El Salvador) - Abigail Hernández Marengo – SERPAJ (Nicaragua)- Carlos Méndez Barrientos – SERPAJ (Panamá) – Phil McManus – IFOR (EUA).

16 de Octubre de 2013.

ANEXO. Bibliografía.

1- DOCUMENTOS – INFORMACION INICIAL

1.1 Cronograma de la Misión.

1.2 Documento Informativo entregada a los/as observadores/as con Mapas – Videos Información de Análisis; Datos de Censos y Estadísticos, Leyes y Convenios Internacionales, Informes y Resoluciones de Organismos Internacionales y Tribunales; Expedientes Judiciales; Comunicados de Prensa, Artículos de Prensa (varios medios); sobre la situación indígena en Costa Rica..

2- DOCUMENTOS RECIBIDOS EN VISITA A SALITRE Y ENTREVISTAS- Pueblos Indígenas

2.1. Informes sobre la realidad y problemática de las Comunidades: Ujarrás; La Casona – Coto Brus; Cabagra; Salitre; Térraba; Talamanca Cabécar y Talamanca Bribri; Tayní, Duchí; Maleku; Conte Burica, Rey Curré, Boruca, Informe general del Frente Nacional de Pueblos Indígenas por parte de Sergio Rojas Ortiz.

2.2. Audio – Video de las participaciones de miembros de los Pueblos Indígenas, en la Visita a Salitre.

3- DOCUMENTOS RECIBIDOS EN AUDIENCIAS - REPRESENTANTES DEL ESTADO.

3.1. Corte Suprema de Justicia, Sub-Comisión de Pueblos Indígenas: A- CD - Memoria de Acciones realizadas para Garantizar el Acceso a la Administración de Justicia. B- Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del Sistema Judicial; C- Para comprender la ley de justicia penal juvenil.

3.2. Fiscalía General de la Republica: Circular 03-ADM-2010, Protocolo para la toma de Denuncias a Personas Indígenas; Circular 13-ADM-2044, Política de persecución penal y abordaje de las causas indígenas; Circular, 10-ADM-2013, Metodología de trabajo entre las Fiscalías Adjuntas Territoriales que tramitan causas indígenas.

3.3. Material de apoyo de la Fiscalía de Asuntos Indígenas y de la Oficina de Atención a la Víctima: A- Desplegable de presentación; B- Derechos y deberes de las víctimas, traducción a Bribri, Maleku, Cabécar y Ngöbe; Informativo sobre delitos, Mecanismos para denunciar (Direcciones y teléfonos); Requisitos para ser traductor/a; Reglas prácticas para facilitar el acceso a la justicia de poblaciones indígenas.

3.4. Comunicados de Prensa. Defensoría de los Habitantes y Sistema de Naciones Unidas, (28 de enero del 2013 / 04 de Febrero del 2013 / 13 de junio de 2013).

4- OTRA DOCUMENTACION UTILIZADA -

4.1. Informe de James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, “La Situación de los Pueblos Indígenas afectados por el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica, 30 de mayo 2011.

4.2. – Carpeta con Artículos Periodísticos de: (Prensa Libre – La Extra – La Nación – Universidad – El Sur – y Periódicos digitales, entre otros), con noticias sobre pueblos indígenas: movilizaciones, acciones gubernamentales, conflictos, años 2012 y 2013.

4.3. Rodríguez Oconitrillo, J. (2011) *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de América Central*. OACNUDH, San José: Costa Rica.

4.4. Minutas de Observadores y Observadoras de la Misión.